



Ayuntamiento de Villalpardo

DECRETO DE ALCALDÍA

Visto el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, así como las sucesivas prórrogas de la citada declaración publicadas en el Boletín Oficial del Estado.

Visto el Decreto 2020-027, dictado por esta Alcaldía con fecha 7 de abril de 2020, y por el que se acuerdan diversas medidas relativas a la declaración de servicios esenciales y no esenciales, así como aquellas otras que afectan a la organización municipal de los empleados públicos, con motivo de la situación y evolución del Coronavirus (COVID-19).

Visto el Decreto 2020-033, dictado por esta Alcaldía con fecha 11 de mayo de 2020, y por el que se procede a la adopción de diferentes medidas con el fin de adaptar el funcionamiento de servicios e instalaciones municipales a la Fase 1 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.

Visto el Decreto 24/2020, de 19 de junio, sobre medidas de prevención necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 una vez superada la fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, dictado por la Consejería de Sanidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y publicado en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha nº121 de fecha 20 de junio de 2020, y en especial los preceptos relativos a piscinas de uso público, bibliotecas y apertura de instalaciones deportivas.

En el uso de las facultades que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, y bajo el cumplimiento de las medidas establecidas en la normativa de rango superior que resulta de aplicación con motivo de la situación sanitaria,

RESUELVO

PRIMERA. Proceder a la adopción de las medidas que a continuación se relacionan, con el fin de adaptar el funcionamiento de servicios e instalaciones municipales a la denominada nueva normalidad:

- La piscina municipal permanecerá cerrada al público durante la temporada de verano de 2020, toda vez que no puede garantizarse el estricto cumplimiento y observancia de las medidas de seguridad e higiene recogidas en la normativa estatal y autonómica, y con el fin de evitar posibles riesgos sanitarios.
Asimismo, el bar de la piscina municipal permanecerá igualmente cerrado, tras haberse licitado públicamente dos veces a nivel local y provincial y habiéndose quedado desierto el procedimiento en ambos casos.

Ayuntamiento de Villalpardo

Plza. España, 1, Villalpardo. 16270 (Cuenca). Tfno. 962311001. Fax: 962311248



Cód. Validación: 4EZSH676C68HESGKTYNSZTYGWJ | Verificación: <https://villalpardo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 1 de 2



Ayuntamiento de Villalpardo

- La biblioteca pública retomará la prestación del servicio habitual, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto 24/2020, de 19 de junio, y siendo imprescindible la obtención de cita previa.
- La Escuela Infantil permanecerá cerrada durante los meses de verano, retomando su actividad con ocasión del inicio del curso escolar 2020-2021 y siempre bajo los protocolos e instrucciones que se impartan por parte de las autoridades educativas y sanitarias.
- El gimnasio municipal reabrirá sus puertas el día 1 de julio, bajo la estricta observancia de los condicionantes establecidos en el artículo 31 del Decreto 24/2020, de 19 de junio establece para la actividad física en instalaciones deportivas. En concreto:

1. En las instalaciones y centros deportivos, podrá realizarse actividad deportiva en grupos de hasta veinticinco personas, sin contacto físico, siempre que no se supere el setenta y cinco por ciento del aforo máximo permitido y que se garantice una distancia interpersonal de seguridad o, en su defecto, la utilización de medidas alternativas de protección física.

2. Cada instalación deportiva deberá publicar un protocolo básico sanitario de protección frente al COVID-19 siguiendo la normativa vigente en esta materia, para conocimiento general de sus usuarios y que contemplará las distintas especificaciones en función de la tipología de instalaciones que deberá estar visible en cada uno de los accesos. Asimismo, en el protocolo que se apruebe y resulte de aplicación, se regulará la utilización de los vestuarios y las duchas.

SEGUNDO. Dar cuenta del presente Decreto en la siguiente sesión ordinaria que celebre el Pleno de la Corporación.

Lo que manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dña. María Pilar Martínez Peñarrubia, en Villalpardo, a 25 de junio de 2020.

